

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Abril de 1988.

VISTO la resolución nro. 1171/ 87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Marcial Eduardo ARNULPHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Hormigón Armado II -- con anterioridad a Estabilidad III, y al cursarlas simultáneamente en 1984.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Abril de 1988 aconsejó referendar la resolución nro. 1171/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 1171/87- del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado en 1984 y la aprobación el 18 de Diciembre

///.



Guaraguá

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

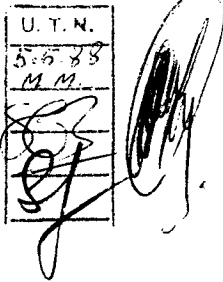
///.


de 1984 de Hormigón Armado II de 5to año eximiendo de la corre-
latividad existente con Estabilidad III de 4to año, al alumno-
Marcial Eduardo ARNULPHI, (legajo nro. 04-08427-2) de la espe-
cialidad Construcciones.-

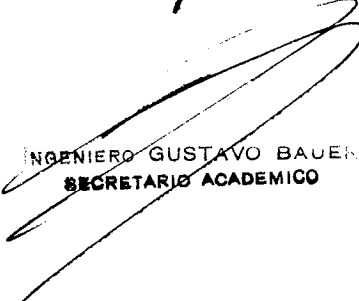
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 113/88

U. T. N.
5-6-88
M. M.




INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO